



**Décima Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
19 de noviembre de 2014.**

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Buenos días, compañeras y compañeros Diputados.

Vamos a dar inicio a la Décima Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Ana María Boone Godoy y al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal como Secretarios en esta sesión.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia. Ruego a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy se sirva dar el informe sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.

Adelante, ¿Falta algún Diputado de registrar su asistencia? Gracias.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, estamos presentes 24 Diputados, por lo que existe quórum legal para dar inicio a la sesión.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada.

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Orden del Día de la Décima Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

19 de noviembre del año 2014.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Título Sexto, Capítulo Primero y Capítulo Segundo del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Coahuila de

Zaragoza; y se reforma el artículo 332 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (sobre derecho de la familia, violencia familiar, órdenes y medidas de protección)

- B.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley para la Regulación de Albergues Privados Dedicados al Cuidado y Atención de Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.
- C.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido del primer párrafo del artículo 414; y el primer párrafo del artículo 415 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.(incremento de las penas del delito de robo con modalidades agravantes y modalidades especialmente agravantes)

6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014 y el Presupuesto de Egresos de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, con relación a la autorización para que el Estado de Coahuila de Zaragoza contrate empréstitos para ser destinados al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal, y a celebrar las operaciones financieras y actos jurídicos correspondientes.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Obras Públicas y Transporte, relativo a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI y adiciona la fracción VII del artículo 3º, adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 15, modifica el artículo 18, adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 41 y modifica la fracción XVIII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.
- D.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Públicas y Transporte, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 17, párrafo sexto, artículos 18 y 19 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.
- E.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Urgencias Médicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.

7.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia pone a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos en que fue propuesto.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito a la Diputada Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Con gusto, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 22 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES AL MOMENTO DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, INFORMANDO LA PRESIDENCIA QUE LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA Y EL DIPUTADO FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL, NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARÁN.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

2.- SE DIO LECTURA, A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE ALBERGUES PRIVADOS DEDICADOS AL CUIDADO Y ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 414; Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 415 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, SOBRE "INCREMENTO DE LAS PENAS DEL DELITO DE ROBO CON MODALIDADES AGRAVANTES Y

MODALIDADES ESPECIALMENTE AGRAVANTES”. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

7.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LAS ULTERIORES AL ARTÍCULO 20 Y EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

8.- SE DISPENSÓ SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 383 BIS 2, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y PARA LA IGUALDAD Y GENERO, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

11.- LA PRESIDENCIA INFORMÓ AL PLENO QUE POR ACUERDO DE LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, RETIRABAN EL DEL ORDEN DEL DÍA, EL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EXPEDIR LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

12.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XLV, 7, 166, 172, 176, 177, 178, 178 BIS 1, 178 BIS 2, 178 BIS 3, 179, 182, 184, 189, 189 BIS, DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 545 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

14.- EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, INFORMÓ QUE EN VIRTUD DE QUE LA COMISIÓN DE FINANZAS PRESENTÓ UN TOTAL DE CUATRO DICTÁMENES, MISMOS QUE YA FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS EN DICHA COMISIÓN, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA SE DISPENSARA LA LECTURA DE DICHS DICTÁMENES; POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN LA MENCIONADA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

15.- ATENDIENDO EL PUNTO ANTERIOR, SE APROBARON CUATRO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, DE LOS CUALES DOS FUERON VALIDACIONES Y DOS DESINCORPORACIONES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMOS QUE DEBERÁN APARECER EN FORMA INTEGRAL EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA PRESENTE MINUTA.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS SECRETARIOS Y SECRETARIAS DEL GABINETE ESTATAL Y DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ANTE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS PERMANENTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL ANÁLISIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL C. LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:

17.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTATAL Y FEDERAL, ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE ESTATAL Y FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTÉN TAMIZADAS POR LA BIOÉTICA, DEBIÉNDOSE FORTALECERSE EL DESARROLLO DE SU

INFRAESTRUCTURA Y SUSTENTARSE EN UNA BUENA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES, DESDE EL CAMPO DE LAS HUMANIDADES HASTA LAS CIENCIAS DE LA VIDA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.

18.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS "SE EXHORTAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA QUE AGILICE EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN EL EJIDO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ANA MARÍA BOONE GODOY.

19.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS "SOLICITAR MÓDULOS PERMANENTES DONDE SE PUEDA HACER EL PAGO DE LAS INFRACCIONES POR PARTE DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE ATRAVIESAN NUESTRO ESTADO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA.

20.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS "EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A INTEGRAR EL PROYECTO EJECUTIVO DE LOS LIBRAMIENTOS DE MORELOS Y ZARAGOZA CON LA DEFINICIÓN DE LOS TRAZOS, A EFECTO DE ACELERAR LA EJECUCIÓN DE ESTAS IMPORTANTES OBRAS", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

SE DIO LECTURA A LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS:

21.- SOBRE "EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BOSQUE URBANO DE PIEDRAS NEGRAS", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA.

22.- SOBRE "EL CIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MADERISTA", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA.

23.- SOBRE "LA LLEGADA DE LA EMPRESA COREANA YURACORPORATION A TORREÓN", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 23 DE 25 LEGISLADORES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 18:00 HORAS, CON 31 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

**DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA.
SECRETARIA**

**DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.
SECRETARIO**

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:
Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración la Minuta que se le dio lectura.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, y a la Diputada Secretaria Boone Godoy, que tome nota de la votación e informe el resultado de la misma.

Que se abra el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar primera lectura a la iniciativa consignada en el Punto 5 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Es usted muy amable, compañero Diputado Presidente.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

P R E S E N T E.-

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del Pleno de esta soberanía popular:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL TITULO SEXTO, CAPITULO PRIMERO Y CAPITULO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. Y QUE REFORMA EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos

La socialdemocracia, preocupada y ocupada por la situación que nos envuelve hoy por hoy, acerca del incremento desmedido de la violencia en todos sus aspectos, trae a esta la más alta tribuna del Estado, una reforma Al Código Civil y Procesal Civil, a fin de que dentro de dicho ordenamiento jurídico se establezcan medidas de protección específicas y eficaces con objeto de garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres que son víctimas de violencia, así como de salvaguardar su integridad física, emocional y sexual, y no solo la de ellas sino la de sus hijos e hijas que de forma directa o indirecta se ven afectados.

La violencia familiar, es la que se produce en el lugar que debería ser el más seguro: el hogar, desafortunadamente, aunque a nivel social se condena la violencia, hoy en día, se sabe que el 66% de las mujeres mexicanas sufre o ha sufrido algún tipo de violencia familiar, en la mayoría de las ocasiones los agresores y las víctimas no alcanzan a identificar que viven en un ambiente violento; La violencia se produce cuando uno de los integrantes de la familia, abusando de su autoridad, su fuerza física y su poder, maltrata física, emocional, económica, patrimonial y/o sexualmente a otro de sus miembros.

La violencia familiar no se justifica bajo ninguna circunstancia, no es sino la expresión de abuso de poder y de cobardía, si bien es cierto, que esta existe un procedimiento de violencia familiar en nuestro Código Procesal Civil, también lo es que dicho ordenamiento dicta medidas insuficientes para garantizar que las mujeres con sus hijos e hijas estarán a salvo del agresor, aún más dentro de nuestro Código Sustantivo no se menciona lo que es la violencia familiar, por tanto es indispensable realizar una reforma tendiente a incluir dichos conceptos aun y cuando existen en otras leyes, es un hecho que los jueces utilizan su criterio y pueden o no remitirse a las mismas por lo que es indispensable adecuar la norma para proporcionar a las coahuilenses órdenes de protección a fin de salvaguardar su integridad física y emocional.

Ahora bien, sabemos que la violencia familiar afecta no únicamente a aquellos miembros que son víctimas directas de ella, sino también a quienes atestiguan los actos violentos, la violencia entre padre y madre afecta a las y los hijos lesionando su autoestima y su confianza en los demás y en el futuro, creándoles problemas psicológicos y emocionales que impiden su pleno desarrollo humano, repercutiendo negativamente en el funcionamiento de la sociedad, por lo tanto es fundamental prevenirla y erradicarla a través de mecanismos adecuados como lo es la presente reforma.

Las Órdenes de Protección constituyen un nuevo instrumento legal de protección para la víctima de la violencia familiar, el procedimiento debe ser simple, pero sobre todo rápido y con vigencia prolongada hasta en tanto no cesen los actos de violencia para proporcionar protección inmediata a las víctimas.

A lo largo de la historia hemos sido testigos de la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos, debido a esta lucha continua y permanente, hoy podemos observar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica y política; han trabajado por la conquista de su autodeterminación, autonomía y gobierno sobre su cuerpo con el fin de construir proyectos propios en condiciones de igualdad y libertad que garanticen que se les respete como personas y ciudadanas, sin embargo esta lucha, tiene que tener un resultado no solo de hecho sino de derecho, como legisladores, tenemos la obligación de establecer las medidas indispensables para garantizar el respeto, la protección y al acceso a los Derechos Humanos de las Mujeres, fomentado un cambio en la estructura social para la construcción de una Coahuila donde prevalezca la equidad, esta reforma no solo beneficiaría a las mujeres con sus hijos e hijas sino a cualquier miembro de la familia que se vea afectado por actos de violencia familiar, donde damos vigencia a lo establecido por nuestra constitución en su artículo 4:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Ahora por otro lado y dando vigencia a los Tratados Internacionales que están de acuerdo con nuestra Constitución, es menester adoptar medidas tendientes a garantizar el acceso de la justicia de las mujeres y la erradicación de la violencia, por mencionar la Convención de *Belem Dó Para*, ratificada por el Estado Mexicano, nos habla en su artículo séptimo de:

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

En este sentido es que la Socialdemocracia, a través de esta iniciativa pretende dar vigencia a lo ordenado en dicho tratado internacional, de forma efectiva y real para las víctimas de violencia, pues si bien es cierto, que dentro de la legislación vigente existe un apartado denominado medidas de protección, no habla de quien, ni de cuales, dejando en un estado de indefensión a las víctimas derivado del principio de que la autoridad solo puede hacer lo la ley le permite.

En otro orden de ideas quiero hacer mención que sólo el 7% de las 58 mil mujeres que denunciaron violencia en su contra entre enero de 2011 y junio de 2012 recibió una orden de protección por parte de las autoridades, según datos del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, en su informe Órdenes de Protección en México: Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia, realizado en 21 estados.

Si bien es cierto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia obliga a todos los estados a otorgar órdenes de protección para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, estados como Durango, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Tlaxcala desde 2008 no han emitido una sola orden, a pesar de contar algunos de ellos con altos índices de feminicidios, el Distrito Federal sólo emitió 564 órdenes de protección ante los 15 mil 276 hechos de violencia registrados, acciones que no corresponden con la necesidad de resguardo de las víctimas. Por otro lado nuestra Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no contempla las órdenes de protección ni los mecanismos para otorgarlas, dejando en completo estado de indefensión a quien es víctima de violencia familiar, y solo dando protección a las mujeres, y la reforma pretende incluir a todos los miembros de familia indistinto de su género.

Coahuila forma parte de la estadística negativa en relación a la emisión de las órdenes de protección, y es evidente que no es porque aquí no se violente a las mujeres, sino más bien es que la autoridad no

cuenta con los mecanismos adecuados dentro de la legislación vigente para proporcionar la seguridad a las víctimas de violencia familiar.

La importancia de los derechos humanos radica en que su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada hombre, mujer, niño o niña, se pretende con esta reforma, garantizar el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia a las y los coahuilenses y a las mujeres que radiquen en este territorio, ya que como Estado debemos ser congruentes en las acciones y determinaciones que se tomen para la protección de nuestras mujeres, niñas, niños y hombres, de su integridad y de seguridad, por lo que solicito a ustedes compañeras y compañeros respalden esta iniciativa.

La violencia familiar es un asunto que afecta a la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, toda la sociedad está obligada a solidarizarse con las víctimas de la violencia.

Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos. Son lo mejor de nosotros. Denles vida. Kofi Annan.

Por lo que

Traigo a esta Tribuna la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO Y CAPÍTULO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. Y REFORMA EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el Título Sexto, Capítulo Primero y Capítulo Segundo del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para quedar como sigue:

L I B R O S E G U N D O

DEL DERECHO DE FAMILIA

TÍTULO SEXTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

CAPÍTULO PRIMERO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

ARTÍCULO 755.1. Por violencia familiar se considera la conducta o el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera psicológica, física, sexual, patrimonial o económica, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor o agresora tenga o haya tenido con la persona agredida relación de matrimonio o concubinato; de parentesco por consanguinidad en línea recta, ascendiente o descendiente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, o parentesco civil.

ARTICULO 755.2. Para los efectos del Artículo anterior, los tipos de violencia familiar son:

I. Psicológica: el trastorno mental que provoque modificaciones a la personalidad, o a la conducta, o ambas, resultante de la agresión;

II. Física: El acto que causa daño corporal no accidental a la víctima, usando la fuerza física o algún otro medio que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia;

III. Sexual: El acto que degrada o daña la sexualidad de la víctima; atentando contra su libertad, dignidad e integridad física configurando una expresión de abuso de poder que presupone la supremacía del agresor sobre la víctima, denigrándola y considerándola como de menor valía o como objeto; en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia;

IV. Patrimonial: La acción u omisión que daña intencionalmente el patrimonio o afecta la supervivencia de la víctima; puede consistir en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños a bienes individuales y comunes; y

V. Económica: Es toda acción u omisión del agresor que controle o este encaminada a controlar u ocultar el ingreso de sus percepciones económica o de la víctima.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ARTICULO 755.3 Las órdenes de protección constituyen un derecho para quienes sufran de cualquiera de los tipos de violencia descritos en el Capítulo anterior y se otorgarán de oficio. Son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse conforme al Código Procesal Civil vigente en el Estado, inmediatamente que conozca de actos o de hechos de violencia familiar en cualquiera de sus formas y

duraran el tiempo necesario hasta que cesen los actos de violencia familiar.

ARTÍCULO 755.4 Las órdenes de protección son personalísimas e intransferibles, serán emitidas por el juez de lo familiar y podrán ser:

I. De emergencia;

II. Preventivas; y

III. De naturaleza civil.

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas podrán otorgarse hasta por seis meses, o hasta en tanto no cese el acto de violencia familiar.

ARTÍCULO 755.5. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. Desocupación, por el agresor o probable responsable, del domicilio conyugal o del que habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento o comodato del mismo;

II. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, al domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima de cien hasta quinientos metros,

III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad;

IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima, así como a cualquier integrante de su núcleo familiar.

ARTÍCULO 755.6. Son órdenes de protección preventivas las siguientes:

I. Retención y guarda de armas de fuego en posesión del agresor. Es aplicable lo anterior a las armas punzantes, cortantes y contundentes y cualquier combinación de las anteriores que, independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima;

II. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;

III. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio a la víctima;

IV. Acceso de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima, al domicilio en común de esta última con el agresor, para tomar las pertenencias personales y familiares de la o las víctimas que vivan en el domicilio;

V. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y de sus familiares que vivan en el domicilio; y

VI. Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio.

ARTÍCULO 755.7 Corresponderá a las y los jueces familiares, otorgar las órdenes emergentes y preventivas tomando en consideración:

I. El riesgo o peligro existente;

II. La seguridad de la víctima; y

III. Los elementos con que se cuente.

ARTÍCULO 755.8 Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes:

I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

II. Prohibición al agresor de enajenar, dar en prenda o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal y, en cualquier caso, cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal, ordenando la inscripción de esta medida en el Registro Público de la Propiedad en cada caso;

III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio, por el tiempo que dure el procedimiento, debiéndose preservar los derechos del menor a la convivencia;

IV. Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimenticias; y

V. Orden de pago de la obligación alimenticia, en forma provisional e inmediata, a cargo del agresor.

ARTÍCULO 755.9. Las órdenes de protección duraran

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 332 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 332.
Medidas adoptables.

El juzgador podrá adoptar, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, órdenes de protección descritas en el Código Civil vigente, establecerá la duración de las medidas, hasta por seis meses o hasta en tanto no cesen los actos de violencia, en el auto que decreta la medida, expondrá los motivos por los cuales se está decretando, tiempo de duración de la orden de protección que se aplicara para el caso concreto, medida que deberá ser decretada en un periodo de 24 horas posteriores a que se tuvo conocimiento del acto de violencia, en caso de oposición de la parte contraria, se decretara provisionalmente la medida, y se celebrara una audiencia en la que se ofrecerán las pruebas que se estimen pertinentes, las cuales se valorarán en un plazo no mayor a 15 días después se resolverá sobre la vigencia o no de la medida decretada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 19 de noviembre de 2014.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:
De nada, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para tal efecto.

Se concede la palabra nuevamente al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 5 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:
Nuevamente gracias, Presidente.

En sesión de fecha 18 de noviembre del presente año, se cumplió con el trámite de primera lectura y dejé a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley para la Regulación de Albergues Privados, dedicados al cuidado y atención de personas adultas mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

En virtud de lo antes expuesto y de lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se me dispense la segunda lectura de la citada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda al trámite correspondiente.

Atentamente

Dip. Samuel Acevedo Flores.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado.

Conforme a la solicitud del Diputado Acevedo, se pone a votación la solicitud mediante el sistema electrónico. Les pido a las Diputadas y Diputados que emitan su voto en el sentido que lo decidan.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa antes referida.

Se concede la palabra a quien desee intervenir para hacer comentarios sobre dicha iniciativa.

No habiendo intervenciones, se dispone que la iniciativa antes mencionada sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables, para efectos de estudio y de dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 5 C del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 18 de noviembre de 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido del primer párrafo del Artículo 414 y el primer párrafo del Artículo 415 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de noviembre del 2014.

Dip. Edmundo Gómez Garza.

Gracias.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se pone a consideración y a votación la solicitud mediante el sistema electrónico, les pido a los Diputados que emitan su voto y al Secretario Fernando De la Fuente que dé el resultado de la votación.

Que se abra el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa antes referida, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se concede la palabra a quien desee intervenir para hacer comentarios sobre la misma.

No habiendo intervenciones, se dispone que la iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y de dictamen.

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 6 A del Orden del Día.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 4 de noviembre de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas, es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa se sustentó en la siguiente exposición de motivos.

TERCERO. En el contexto de la crisis económica de fines de 2008, que ocasionó un estancamiento en la actividad económica del país y, por tanto, una gran presión sobre las finanzas públicas, el Estado de Coahuila de Zaragoza recurrió al endeudamiento como una medida extraordinaria para evitar un impacto más severo en su población. Posteriormente, en 2011, se pudo apreciar cómo las circunstancias de turbulencia financiera vigentes al momento de contratar la deuda pública directa antes referida que, en su momento, permitió contrarrestar los efectos de la crisis y sostener la economía de Coahuila, habían cambiado, por lo que resultaba necesario modificar el perfil de los financiamientos para ampliar la flexibilidad financiera del Estado. Como resultado de ello, en ese año, el Estado implementó un refinanciamiento de la Deuda Pública Directa del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el que extendió el plazo promedio ponderado total de dicha deuda.

Como sucedió en 2011, las circunstancias en las que se refinanció la deuda pública directa del Estado en ese año ya no corresponden con la realidad económica actual de nuestra entidad. Mediante una gestión preocupada por la planeación y por el ejercicio responsable de los recursos, que ha gestionado las finanzas estatales de manera austera, eficaz, eficiente y apegada a la legalidad, el Estado de Coahuila de Zaragoza ha presentado visibles mejoras en su economía. Nuestro Estado es la cuarta economía más competitiva del país, el tercer Estado con mayores exportaciones y se estima que será la cuarta entidad con más crecimiento económico en este ejercicio fiscal, con un índice de crecimiento incluso por encima del crecimiento proyectado para nuestro país. Este contexto económicamente positivo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su población es propicio para modificar el perfil de deuda del Estado a través del mejoramiento de las condiciones y términos que se pactaron en coyunturas económicas menos favorables para su deuda pública directa.

El actual Gobierno del Estado, reconoce el mandato constitucional de promover el mejoramiento de las condiciones económicas y de bienestar de la colectividad, que en materia de rectoría en la economía del Estado le es propio. En este contexto y tomando en consideración la situación económica y de la deuda que se ha descrito, este Gobierno ha hecho notar que debido a la rigidez en la obtención de recursos fiscales, es necesario instrumentar políticas públicas orientadas a la implementación de esquemas innovadores de financiamiento, que permitan la mejor administración de los recursos en un contexto de escasez de fondos fiscales.

Estos esquemas de financiamiento, de conformidad con las disposiciones y el espíritu de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, deben ser acordes con la capacidad de pago del Estado y garantizar las mejores condiciones de financiamiento en favor de éste. Para ello, en reconocimiento de que la gestión de la deuda pública es una tarea permanente, que exige la búsqueda continua del mejoramiento del perfil de deuda pública, para aumentar la disponibilidad de recursos para el financiamiento del desarrollo del Estado y su población, al Estado se le permite realizar operaciones de refinanciamiento total o parcial de los créditos o empréstitos a su cargo, con el fin de atender a las realidades económicas cambiantes, y con la intención de facilitar la adecuada administración y gestión de la deuda pública, así como de permitir la mejora en las condiciones de plazo, tasas de interés, garantías y otras condiciones de los financiamientos.

El presente decreto autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a mejorar su perfil de deuda a través de la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública existente del Estado.

Para ello, por un lado, se autoriza la contratación y negociación de deuda destinada a las inversiones públicas productivas consistentes en el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa que al día de hoy está a cargo del Estado. Los medios de contratación autorizados son créditos con instituciones financieras y/o emisiones de deuda en el mercado de valores nacional, con un plazo máximo de 30 años, con la afectación de las participaciones del Fondo General de Participaciones (Ramo General 28) que le correspondan al Estado de Coahuila de Zaragoza como medio de pago y con la posibilidad de contratar una o diversas garantías de pago oportuno, entre otras condiciones. Además, se autoriza la modificación, total o parcial, de los instrumentos que documentan la deuda vigente, con inclusión de los fideicomisos que están constituidos como fuente de pago de dicha deuda.

CUARTO. Coahuila no puede estar desprevenido ante la magnitud de los retos del país. Después de enfrentar una grave crisis financiera, de factores como la violencia, el aumento de los precios, la disminución de la capacidad adquisitiva, así como el debilitamiento de la actividad económica mundial, entre muchos otros, repercuten directamente en la esfera interior del Estado. Por ello, es imprescindible consolidar una visión y planeación financiera, con finanzas Públicas equilibradas como las que

actualmente el Estado conserva, recuperar la credibilidad crediticia de A+ hasta llegar hoy en día a BBB, todo como resultado de lograr el fortalecimiento administrativo y la política financiera, así como mejorando los ingresos locales, controlando el gasto operacional, el presupuestal y con una buena disponibilidad y transparencia de la información.

Las expectativas de crecimiento del Estado a partir de la Reforma Energética es única, lamentablemente tenemos un margen operativo limitado para la inversión de infraestructura, debido a las condiciones actuales de la deuda que no nos permiten llevar a cabo inversiones para potencializar el crecimiento, al tener a 11 bancos acreedores involucrados en el proceso de negociación y autorización se vuelve complicado y lento, la estructura actual otorga poder de veto a bancos que ofrecen mejores condiciones financieras. Por lo que se propone con esta autorización, una disminución de la sobretasa, se reducirán el número de bancos acreedores, se incrementara la maniobrabilidad operativa a partir de nuevos contratos con acreedores y poder realizar modificaciones al fideicomiso. Aunado a todo este entorno financiero se mejorara considerablemente la tasa de interés que los bancos acreedores ofrecen, al utilizar esquemas con más viabilidad financiera, que al estado conviene para alcanzar el desarrollo integral y contribuir a mejorar la calidad de vida de todos los coahuilenses no sólo es nuestro compromiso, sino nuestra mayor responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Finanzas, procedimos a llevar a cabo el estudio y análisis pertinente para lo cual, en distintas ocasiones llevamos a cabo reuniones con el Secretario de Finanzas y el personal encargado de las áreas correspondientes en la materia, lo anterior con la finalidad de realizar un examen exhaustivo, por lo que desahogadas dichas reuniones, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesarios para elaborar el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CONTRATAR EMPRÉSTITOS PARA SER DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL A SU CARGO QUE SE INDICA, Y A CELEBRAR LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SE SEÑALAN

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, a reestructurar y/o refinanciar la Deuda Pública del Estado. Asimismo, para llevar a cabo las operaciones de reestructuración y/u operaciones de refinanciamiento mencionadas, se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, a la contratación de uno o varios financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas y/o la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional, ya sea directamente o a través de fideicomisos, hasta por un monto de \$37,000,000,000.00 (treinta y siete mil millones de pesos 00/100 M.N.). El o los financiamientos que se celebren al amparo del presente Decreto podrán denominarse en Pesos o en Unidades de Inversión y deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en territorio nacional.

ARTÍCULO 2. Los recursos derivados de los financiamientos autorizados conforme al artículo anterior, deberán destinarse a las inversiones públicas productivas consistentes en la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública directa del Estado, con fundamento en el artículo 17, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 3, fracción XXI y artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas para que, como parte de los financiamientos autorizados mediante el presente Decreto, se contrate un monto de hasta 5.0% (cinco por ciento) adicional al señalado en el artículo 1 anterior, que resulte necesario o conveniente para cubrir los accesorios legales y financieros, tales como los costos por liquidación anticipada de cualquier financiamiento vigente, costos de terminación anticipada de contratos de cobertura vigentes, la

constitución de fondos de reserva, pagos de honorarios, pagos de comisiones y penalizaciones, costos por rompimiento de fondeo, gastos para calificadoras y cualquier otro gasto relacionado con la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del Estado que se aprueba mediante este Decreto.

ARTÍCULO 4. Con motivo de lo anterior, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado o a la Secretaría de Finanzas para que suscriba, modifique y/o termine los contratos y demás documentación en que se pacte las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias o convenientes respecto de la reestructura y/o refinanciamiento a que se refiere este Decreto, así como de los accesorios de dicho refinanciamiento y/o reestructura, incluyendo los documentos y accesorios que documentan la deuda pública directa vigente a cargo del Estado. En la suscripción, modificación y/o terminación de los instrumentos antes señalados, se considerará un plazo máximo de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de la reestructura y/o refinanciamiento, o de la disposición del o los financiamientos correspondientes, incluyendo cualquier plazo de gracia para pago de capital e intereses que se llegue a considerar bajo los documentos correspondientes.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, a modificar total o parcialmente o, de ser el caso, terminar los fideicomisos vigentes constituidos como mecanismo de pago con Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respectivamente, en su calidad de fiduciarios. Asimismo, se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas para que, de ser el caso, se liberen o reduzcan los porcentajes de los recursos derivados del Impuesto sobre Nomina y/o cualquier otro bien o ingreso, que actualmente se encuentre afectado como fuente de pago en los fideicomisos descritos en este artículo. Lo anteriormente autorizado, siempre que se obtengan las autorizaciones correspondientes de los acreedores.

ARTÍCULO 6. Se autoriza expresamente al Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, a modificar o, de ser el caso, terminar cualquier instrucción irrevocable que se haya emitido a la Tesorería de la Federación a efecto de que se entregara a los fideicomisos de fuente de pago de la deuda pública directa del Estado, algún porcentaje de las Participaciones provenientes del Fondo General de Participaciones (Ramo General 28) y/o las aportaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Ramo General 33). Específicamente, se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas para que, de ser el caso, se liberen o reduzcan los porcentajes de los recursos derivados de dichos Fondos que actualmente se encuentren afectados como fuente de pago en los fideicomisos descritos en el artículo anterior. Lo anteriormente autorizado, siempre que se obtengan las autorizaciones correspondientes de los acreedores.

ARTÍCULO 7. En términos de lo previsto por el artículo 71 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, se autoriza al Estado, a través del titular del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Finanzas, a constituir como mecanismo de pago de los financiamientos y/o las emisiones de deuda y/o garantías destinados a la reestructura y/o refinanciamiento materia del presente Decreto, los fideicomisos irrevocables de administración, garantía y/o fuente de pago que resulten necesarios o convenientes. En dichos fideicomisos, en su caso, fungirá el Estado de Coahuila de Zaragoza como Fideicomitente.

ARTÍCULO 8. De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 71, 74, 76, 77, 78 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Estado de Coahuila para que, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, afecte un porcentaje suficiente y necesario de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado, como garantía y/o fuente pago de los financiamientos y/o garantías que se contraten al amparo del presente Decreto. La proporción o porcentaje del total de las participaciones afectadas será determinado, para todos los financiamientos en general, y/o para cada uno en particular, por el Ejecutivo Estatal por conducto del Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza. En caso de no ser suficiente el porcentaje afectado de dichas participaciones federales, se autoriza al Estado de Coahuila para que, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, afecte los fondos y aportaciones federales a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y/o cualesquier otros ingresos que le correspondan al Estado, hasta por los porcentajes que sean susceptibles de afectación, como garantía y/o fuente pago de los financiamientos y garantías que se contraten, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Las afectaciones señaladas en el presente artículo serán irrevocables y tendrán efectos hasta que los financiamientos y garantías respectivos hayan sido pagados en su totalidad y solamente podrá ser modificada con el consentimiento de los acreedores respectivos o del representante común de los mismos y, en su caso, de los otorgantes de garantías.

ARTÍCULO 9. Se autoriza expresamente al Estado de Coahuila de Zaragoza para que, a través del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada uno de los financiamientos y/o garantías.

Para la constitución de los fondos de reserva a que se refiere el párrafo anterior podrán utilizarse los montos que se encuentren afectos a los fondos de reserva establecidos en los instrumentos que documentan la deuda pública directa objeto de reestructura y/o refinanciamiento que se autoriza en el presente Decreto. En este sentido, se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza para que, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, en su caso, transfiera los montos constitutivos de los fondos de reserva relacionados con la deuda pública directa descrita en el artículo 2 de este Decreto a los fondos que, en su caso, se constituyan con motivo de las reestructuras y/o refinanciamientos objeto de este Decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza para que, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, de ser el caso, utilice los recursos que actualmente se encuentren en las reservas constituidas respecto de los financiamientos objeto de reestructura y/o refinanciamiento, para la contratación de asesores que considere convenientes, pagos de costos, comisiones, contraprestaciones, honorarios, gastos, penas y pagos que por cualquier otro concepto, llegarán a causarse con motivo de las operaciones y actos autorizados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Estado de Coahuila para que, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, contrate, con una o más instituciones de banca comercial mexicana y/o de banca de desarrollo y/o cualquier otra entidad uno o múltiples instrumentos de garantía de pago oportuno y/o uno o múltiples mecanismos de refinanciamiento garantizado, y/o cualesquiera instrumentos de garantía de pago similares y/o soporte crediticio, en favor de los acreedores respectivos, respecto de las reestructuras y/o los refinanciamientos que se celebren por el Estado con base en las autorizaciones contenidas en este Decreto, sean éstos a través de la contratación de financiamientos con instituciones financieras mexicanas o de la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional en términos del artículo 1 de este Decreto. Se podrá pactar con la institución financiera que emita la garantía correspondiente que dicha institución cuente con algún tipo de recurso contra el Estado en los supuestos que, en su caso, se convengan. Dicha garantía de pago oportuno, mecanismo de refinanciamiento garantizado, y/o instrumentos de garantía y/o soporte crediticio, será constitutiva de

deuda pública, deberá estar denominada en Pesos o en Unidades de Inversión y tener un plazo de disposición de hasta 30 años más el plazo adicional de hasta 8 años necesarios para su liquidación. Asimismo, se autoriza al Estado, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, a contratar, bajo las mismas condiciones establecidas en este artículo para la garantía de pago oportuno, el financiamiento derivado del posible ejercicio de dicha garantía.

Los derechos de disposición del Estado al amparo de las garantías referidas en el presente artículo, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza para que, por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Finanzas, celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura, así como sus renovaciones que se estimen necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que se pudieran derivar de los empréstitos que se contraigan con base en este Decreto.

Los derechos del Estado de recibir pagos al amparo de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago

ARTÍCULO 12. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá solicitar la inscripción del o los empréstitos que se celebren al amparo de este Decreto en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; inscribirlos en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Coahuila de Zaragoza que lleva la propia Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; y realizar los registros de dichos financiamientos en cualesquier fideicomisos que se constituyan con el fin de servir como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos y/o garantías contratados al amparo del presente Decreto, a fin de que las obligaciones del Estado al amparo de los mismos sean pagadas con los bienes, derechos y recursos afectos a dichos fideicomisos. Asimismo, deberá solicitar y/o realizar, según sea el caso, la modificación y/o cancelación de la inscripción, en dichos registros, de los financiamientos y/o empréstitos que sean reestructurados y/o refinanciados de conformidad con las disposiciones de este Decreto.

ARTÍCULO 13. En términos de lo previsto por el artículo 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 deberá reformarse o adicionarse a fin de considerar los empréstitos y/o financiamientos que se autorizan en este Decreto. Asimismo, se deberán realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Poder Ejecutivo del Estado deberá prever, en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, los ingresos y/o erogaciones que se deriven de los empréstitos que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su liquidación total.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En términos del artículo 40 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, el Titular del Poder Ejecutivo informará por escrito a este Congreso del Estado de la celebración de cualquier empréstito derivado de las autorizaciones contenidas en este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de noviembre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Tenemos registrado únicamente al Diputado Fernando Gutiérrez Pérez. Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente que le pregunte al Diputado Gutiérrez Pérez el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

¿Diputado, el sentido de su intervención, por favor? En contra, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Tiene la palabra hasta por 10 minutos, Diputado Fernando Gutiérrez. Adelante.

Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputado Presidente.

El día de hoy voy hablar en esta ocasión en referencia a los puntos 6 A y 6 B del Orden del Día. Yo les pido, compañeras y compañeros Diputados, que hagamos una reflexión, 37 mil más el 5% más 2,500, de hace unas semanas.

Estamos hoy de nueva cuenta en esta tribuna para hablar de la deuda, de más deuda, de cifras mágicas, de la magia financiera, donde pretenden hacernos creer a todos los coahuilenses que 2 más 2 es igual a 2, y no a 4, que es la realidad.

Ya no vamos a mencionar aspectos técnicos, no vamos hablar de las consecuencias de refinanciar, reestructurar y en su caso bursatilizar porque eso ya todos los conocemos, incluso, hay algunos que pretenden hacernos creer que se pueden hacer tales cosas sin generar más deuda, esto no es otra cosa más que alargar el plazo de endeudamiento a los coahuilenses a un costo altísimo.

Ya sabemos todos de la mejor en las calificaciones crediticias del Estado, del manejo financiero que derivó en estas mejoras en las calificaciones y de todas las bondades de las llamadas finanzas sanas de Coahuila, como las autodenomina el gobierno estatal, sin embargo, eso no cambia nada, no cambia la realidad de las cosas.

Las calificaciones no pagan la deuda, no transparentan el destino de la misma, no meten a la cárcel a los responsables, no recuperan el dinero defraudado, son solo calificaciones otorgadas por una empresa que vive de establecer y conceder esos criterios y parámetros como parte de los mecanismos e instrumentos del mercado financiero internacional.

Para abordar la parte sensible de todo esto, la que muchos prefieren evitar, hablemos de las realidades más crudas en torno a este tema, hablemos de las cosas de las demandas de los coahuilenses que no han sido satisfechas.

No podemos aprobar este dictamen, que no hace más que incrementar aún más la deuda de nuestro querido Estado, volveremos a tener una deuda no solo de 36 mil millones de pesos, sino de mucho más, ya que debemos de sumarle el 5% adicional, 2,500 millones de los créditos autorizados por este Congreso hace algunas semanas.

Aprobar los 2,500 millones y ahora esto, es un duro golpe a la esperanza de los coahuilenses, que creyeron en un gobierno que prometió no volver a endeudarse, de un pueblo que creyó en las promesas de transparentar todo sobre la deuda, pero al contrario, hay mucha opacidad.

Han pasado tres largos años, desde que el grupo dominante en la pasada legislatura aprobó los dos decretos que reconocieron ilegalmente los 36 mil millones de pesos de deuda, pasivo que con cinismo sin límite afirmaron se gastó en inversiones productivas, pero a la fecha nadie sabe ni sabemos en esta tribuna, ni lo saben los Diputados del PRI ni de ningún otro partido que hoy aprobarán esto en qué se gastó cada centavo de esa deuda, lo prometió Jorge Torres, lo prometió Humberto Moreira, aún esperamos que el gobierno actual nos explique el destino de cada centavo de este crédito otorgado en la pasada administración.

¿Aún así quieren que lo aprobemos? Que aprobemos más deuda. Tres años han pasado desde que se reconoció de forma pública el mayor desfaldo financiera de la historia y no hay responsables en la cárcel, no hay resarcimiento de daños, no hay confiscación y aseguramiento de bienes y cuentas bancarias de los responsables, de hecho, ni siquiera tenemos la certeza de que existan realmente investigaciones y procesos legales en curso, este Grupo Parlamentario votará en contra del presente dictamen por las razones que son simples de entender pero muy graves a la vez, y las diremos a modo de pregunta para todas y todos quienes hoy aprobarán este dictamen.

¿Conocen ustedes el destino de cada uno de los centavos de la megadeuda, nos pueden acreditar eso en algún momento?

¿Vieron ustedes la plena transparencia de todos los documentos y acciones en torno a la deuda, conocen su origen verdadero?

¿Están conscientes que el 117 Constitucional nos prohíbe contratar deuda para pagar pasivos, gasto corriente y cualquier otro fin, que no sean inversiones públicas productivas? ¿Saben que se violó este artículo al aprobar el anterior crédito?

¿Están seguros que la deuda de Coahuila no crecerá con los refinanciamientos y reestructuras que se han aprobado? ¿Conocen ustedes el padrón de proveedores, lo que se adeuda cada uno y lo que supuestamente se les pagará con los 2,500 millones?

Seguramente la respuesta a todas estas preguntas es: No, y aún así, contraviniendo el interés las demandas y los reclamos de los coahuilenses a los que representamos aprobarán ustedes más deuda para Coahuila.

La comisión para analizar el impacto de la deuda se creó con objetivos específicos, a saber, investigar el origen de la deuda, su destino y su aplicación, el caso de Javier Villarreal y demás responsables, así como el impacto que tuvo la deuda positivo-negativo y en sus finanzas.

Ninguno de estos objetivos se cumplió, ni siquiera se hizo el intento de cumplirlos, es por eso que un servidor retiró formalmente su participación de esta comisión, ya que como lo señalé, las pocas reuniones que hemos tenido han resultado ser una vergonzosa pérdida de tiempo y por lo mismo una simulación que es ofensiva para los legisladores que creímos en los objetivos y en la seriedad de este órgano creado para tales fines.

Como una burla para los ciudadanos que han seguido con esperanza y puntualidad los supuestos resultados que habríamos de presentar en un momento dado, previo al fin de esta Legislatura.

Quedando en claro que no existe la voluntad, la transparencia y el compromiso con el pueblo de llegar al fondo de la verdad en los temas que se acordaron como objetivos de la comisión.

Probablemente si los resultados hubieran sido otros, en estos momentos podríamos estar hablando en otro tono y en otro sentido.

Quienes hoy votarán a favor de este dictamen proceden y procederán a votar sin información, sin conocer la verdad, sin que haya responsables en la cárcel, sin que conozcan el destino real de la mega deuda, sin atender la esperanza de un pueblo que espera justicia y en lugar de eso recibirán más deuda.

Nosotros, compañeras y compañeros Diputados, no seremos parte de esto.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Gutiérrez.

Se ha registrado el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández. Le pido a la Diputada Boone Godoy, me haga favor de preguntar el sentido de su intervención y está registrado también el Diputado Samuel Acevedo, le pido por favor le pregunte a los dos el sentido de sus intervenciones.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿El sentido de su intervención? -A favor-. ¿Diputado Samuel Acevedo, el sentido de su intervención? Los dos a favor, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias. Tiene la palabra Simón Hiram Vargas Hernández. Adelante, hasta por 10 minutos, Diputado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Hago uso de la tribuna para abordar el tema de la restructuración de la deuda pública desde un aspecto técnico, ya que en reiteradas ocasiones hemos escuchado el ir y venir de los comentarios acusatorios y en defensa de la situación financiera del Estado a través de posicionamientos políticos, más no con información contundente y creo que es momento que la ciudadanía conozca de ella.

En primer lugar, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su página o portal web como lo quieran llamar, establece que todas las entidades federativas deben llevar a cabo la inscripción de sus pasivos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos Vigente de Entidades, Municipios y sus Organismos, en él, el cual se encuentra actualizado hasta el 30 de junio de 2014, establece que Coahuila inició con una deuda de 36,852 millones, 892,497 pesos y 6 centavos, en 2011; y al día de hoy tiene una deuda de 34,569 millones 380,364 pesos con 5 centavos, ¿qué significa? Que cuando se habla de que sí hay finanzas saneadas y fuertes es correcto, porque se ha disminuido en 2,283 millones de pesos la deuda que se tiene contraída, es información pública, información publicada por la Secretaría de Hacienda y que debemos de señalarlo.

Entonces, cuando hablamos de que vamos a contratar un crédito por hasta 37 mil millones de pesos, coincide, ya que si tenemos un adeudo de 34,500 que implica que no hemos incrementado la deuda, sino que se ha disminuido, le sumamos un crédito que BANOBRAS nos autoriza y nos propone y este Poder lo valida por 2,500 millones de pesos, entonces coincidimos en que la deuda no rebasa los 37, mil millones de pesos, eso por la cuestión de los números en los cuales luego hay interpretaciones de que no son correctos.

Segundo.- Me quisiera remitir a un discurso de agosto de 2011 que pronunció la Doctora Georgina Kessel Martínez, entonces directora de BANOBRAS, donde señalaba que ante la problemática que enfrentan algunos estados y municipios en materia de endeudamiento y liquidez BANOBRAS ha diseñado una solución que les permite mejorar el perfil de su deuda a través de su condiciones de financiamiento más favorables y a mayores plazos, esta solución consiste en ofrecer una garantía de pago oportuno que facilitará la emisión de certificados bursátiles para refinanciar sus pasivos, para ello, para que BANOBRAS pueda otorgar esta garantía de pago oportuno, los estados deben de cubrir los siguientes requisitos: que la emisión no exceda 20 años, que la emisión deba tener como fuente de pago los participaciones federales y ser constitutiva de deuda pública en el Estado, que deberá contar con un fideicomiso de administración y fuente de pago, y se requiere que la operación cuente con una calificación de al menos triple B negativo en escala local, así como constituir un fondo de reserva, dichos requisitos Coahuila ya los ha cubierto, los ha cumplido, por eso se habla de finanzas sanas, por eso la actual administración y el Poder Legislativo señalan que sí se está mejorando la situación financiera de nuestra entidad, entonces esto, y bueno, tal como lo señaló el anterior Secretario de Hacienda del anterior Gobierno Federal, los programas de certificados bursátiles para refinanciar activos con garantía de pago oportuno y garantías bursátiles para proyectos con BANOBRAS permitirá a las entidades federativas atender las demandas de sus ciudadanos en materia de deuda pública.

Por otro lado, quisiera referirme a la Fracción VIII del Artículo 117 Constitucional que dice que los estados no pueden en ningún caso, y el primer párrafo dice: contraer directo o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros o cuando no deban de pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional, situación en la que no nos encontramos.

Pero también señala que los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones público productivas inclusive las que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en sus respectivos presupuestos, los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública.

Quiero referirme a la parte que señala: *conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley*. Esta fracción se agregó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1981.

Y en la Fracción XXI, Artículo 3º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalamos que las inversiones público-productivas son aquellas destinadas a la ejecución de obras públicas, a la adquisición o manufactura de bienes, a la prestación de servicios públicos, al mejoramiento de las condiciones, estructura o perfil de la deuda pública vigente o de la que se pretenda contraer, incluyendo el refinanciamiento, reestructuración de empréstitos y créditos liberados con o sin la autorización del Congreso siempre que en su origen hayan sido destinados a inversiones públicas productivas o a cualquier otra finalidad de interés público social cuando en forma directa o indirecta, mediata e inmediata, generen recursos públicos.

¿Por qué hago estos señalamientos compañeras y compañeros? Porque yo creo que las dispersiones que en política se generan son distorsiones que la ciudadanía mal interpreta, y este tema es un tema meramente técnico y tenemos que abordarlo desde ese sentido, es por ello que Nueva Alianza sí apoya esta propuesta de refinanciamiento, ¿por qué? porque queremos finanzas sanas, mejores, queremos seguir reduciendo el endeudamiento y queremos que los recursos que se liberan a través de las modificaciones del fideicomiso maestro para liberar el Impuesto Sobre Nómina, el FAFEF del ramo 33 y reducir el monto del fondo general de participación del ramo 28 en un menor porcentaje para poder tener ahorros de hasta por 1000 millones de pesos, son condiciones que permiten crecer a nuestra entidad a través de redestinar esos recursos a inversiones físicas a obra social, a obra de mejoramiento que nos conllevarán a mejorar la calidad de vida de nosotros y de nuestros conciudadanos.

Es por ello que digo: Basta ya a las interpretaciones particulares de cada uno o cada uno de nosotros, este tema abordémoslo desde la perspectiva que es la técnica donde la transparencia es el sinónimo común que nos ha permitido avanzar en mejorar la condición financiera de nuestra entidad.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Tiene la palabra para una intervención a favor el Diputado Samuel Acevedo. Adelante Diputado. -Retira su participación-.

No habiendo..., tenemos registrado al Diputado José Luis Moreno Aguirre, ¿el sentido de su intervención, Diputado Aguirre? -A favor-. Tiene usted la palabra con una intervención a favor.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Nada más para puntualizar algunos temas importantes con respecto a este punto del Orden del Día.

Pues comentar que se ha hecho un esfuerzo muy grande para poder llegar hasta este punto, la posibilidad que hoy, esta Legislatura al respaldar este dictamen se da como resultado de mucha disciplina financiera, se da como resultado de un cumplimiento ordenado de las finanzas públicas por esta administración que hoy da la pauta a la posibilidad de que podamos llegar a esta posibilidad de llegar a obtener un recurso importante para inversión pública, para infraestructura, para beneficio y calidad de vida para los coahuilenses, creo que ese es el tema importante a resaltar y la responsabilidad que tenemos como legisladores pues es buscar estas condiciones financieras, económicas para el

estado, creo que en un marco de orden tendríamos que aprovechar esta posibilidad de lograr estos acuerdos para poder cumplir con este objetivo.

Y sí quiero recalcar de manera contundente, importante, que esta disciplina que ha tenido esta Administración Estatal en el cumplimiento con los compromisos financieros da la posibilidad hoy de buscar condiciones, tasas y algunos indicadores económicos de manera técnicos, como ya lo comentaba el Diputado Simón Vargas para poder lograr estos resultados.

Por mi parte es todo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muy bien, Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico y le pido al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal se sirva tomar nota de la votación e informe sobre el resultado del mismo.

Que se abra el sistema de votación. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 6 B del Orden del Día.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014 y el Presupuesto de Egresos de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, con relación a la autorización para que el Estado de Coahuila de Zaragoza contrate empréstitos para ser destinados al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal, y a celebrar las operaciones financieras y actos jurídicos correspondientes.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 4 de noviembre de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a reformar la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014 y el Presupuesto de Egresos de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, con relación a la autorización para que el Estado de Coahuila de Zaragoza contrate empréstitos para ser destinados al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal, y a celebrar las operaciones financieras y actos jurídicos correspondientes.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas, es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa se sustentó en la siguiente exposición de motivos.

TERCERO. Toda vez que mediante “DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A REESTRUCTURAR Y CONTRATAR EMPRÉSTITOS PARA SER DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL A SU CARGO QUE SE INDICA Y A CELEBRAR LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SE SEÑALAN” se autorizó la contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$37,000,000,000.00 (Treinta y siete mil millones de pesos 00/100 M.N.), y los montos y conceptos de endeudamiento deben ser incluidos en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se consideren.

En mérito de lo expuesto, someto a esta Legislatura para su estudio y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO QUE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- Los ingresos previstos en esta Ley se incrementarán en función de los montos y conceptos de endeudamiento autorizados en el Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a reestructurar y contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan, aprobado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el artículo 19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- Las erogaciones previstas en el artículo 1º de este Presupuesto de Egresos, se incrementarán conforme a lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 y en el Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a reestructurar y contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan, aprobado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. El monto correspondiente deberá ser estrictamente aplicado a las inversiones públicas productivas que se señalan en ese Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La aplicación del artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 se exceptúa para el caso específico de los recursos que obtenga el Estado con motivo de la implementación de los actos autorizados en el Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a reestructurar y contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el Titular del Poder Ejecutivo informará a este Congreso General del Estado los montos, conceptos y partidas objeto de modificación en el Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los ingresos y erogaciones que se deriven de las autorizaciones establecidas en el Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a reestructurar y contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamientos de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan aprobado por el Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, que no sean ejercidos durante el ejercicio fiscal 2014 o que se deriven de la contratación de financiamientos y/o colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional que se celebren al amparo de dicho Decreto en ejercicios fiscales posteriores al ejercicio fiscal 2014, deberán ser incluidos en las leyes de ingresos y presupuestos de egresos de los posteriores ejercicios fiscales en los que se ejerzan dichos recursos o se celebren los financiamientos y/o colocaciones de deuda, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de noviembre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Elvia Guadalupe Morales García			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Le pido a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy se sirva tomar nota de la votación e informe sobre el resultado y a los compañeros Diputados que emitan su voto en el sentido electrónico.

Que se abra el sistema electrónico de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Secretaria.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal se sirva dar lectura al dictamen presentado por las comisiones unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Obras Públicas y Transporte consignado en el punto 6 C del Orden del Día.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Obras Públicas y Transporte de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI y adiciona la fracción VII del artículo 3°, adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 15, modifica el artículo 18, adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 41 y modifica la fracción XVIII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 4 del mes de noviembre del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Obras Públicas y Transporte, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Obras Públicas y Transporte, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI y adiciona la fracción VII del artículo 3º, adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 15, modifica el artículo 18, adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 41 y modifica la fracción XVIII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 61, 75 y 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI y adiciona la fracción VII del artículo 3º, adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 15, modifica el artículo 18, adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 41 y modifica la fracción XVIII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La edificación sustentable constituye una manera de satisfacer las necesidades de infraestructura de nuestro Estado, sin comprometer los recursos naturales con los que contamos y previendo los posibles desequilibrios ecológicos, esto para asegurar a las generaciones futuras la posibilidad de satisfacer sus propias necesidades en tiempos venideros.

Esta definición tiene su sustento en el propio concepto proporcionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en donde se menciona:

La construcción sustentable como: "Una manera de la industria de la construcción de actuar hacia el logro del desarrollo sostenible, tomando en cuenta aspectos medio ambientales, socioeconómicos y culturales".

La edificación sustentable representa una manera radicalmente diferente de pensar: requiere de una forma de pensamiento que va mucho más allá de la disciplina de una ciencia exacta. Requiere de una combinación de

experiencia en arquitectura, ingeniería y construcción adquirida al paso de los siglos, con la exploración innovadora de nuevos enfoques a fin de satisfacer las demandas de generaciones futuras. La edificación sustentable fusiona la experiencia con el afán de explorar nuevos horizontes.

Dependiendo del contexto y de las necesidades, la edificación sustentable debe combinar la aplicación de diferentes métodos y enfoques con la continua exploración de estrategias sólidas de ingeniería, planeación y desarrollo en lo que respecta a sociedad y medio ambiente.

Es precisamente la planeación gubernamental, el instrumento preciso con el que cuenta nuestro Estado para poder lograr que las edificaciones del mismo constituyan en su totalidad obras sustentables.

La experiencia nos demuestra que la prevención es el único medio a través del cual el ser humano logrará evitar escenarios ambientales desalentadores, es por ello que debemos valernos de los instrumentos legales que permitan darle observancia a principios obligatorios ambientales que dinamicen en armonía con la economía.

La presente propuesta busca que nuestro Estado alcance el desarrollo sustentable a través de una sinergia positiva que establecerá como principio de partida prever las consecuencias ecológicas de una obra.

Es cierto que existen los instrumentos legales como lo es la Autorización en materia de Impacto para prever los impactos negativos al ambiente, sin embargo se busca asegurar la vinculación jurídica de manera objetiva entre la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Estado de Tamaulipas es pionero en integrar desde la planeación de una obra, la obligación para las autoridades ejecutoras de prever los aspectos ambientales que se producirán, exigiendo a todos los contratistas que ejecuten obra pública el trámite de las autorizaciones correspondientes en materia ambiental y/o el visto bueno de la Secretaría del Medio Ambiente de dicho estado.

En este sentido evitamos obras que pongan en peligro la calidad del medio ambiente, o bien, satisfactoriamente podremos presumir que obra con obra se demuestra el compromiso de sociedad y Gobierno con el medio ambiente.

TERCERO.- Las comisiones unidas que aquí dictaminan una vez analizada la iniciativa propuesta por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, coincidimos en que es necesaria la presente reforma a la fracción VI del artículo 3º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, pues con ello se busca que en nuestro Estado alcance el desarrollo sustentable a través de la preservación de las consecuencias ecológicas de una obra evitando las que pongan en peligro la calidad del medio ambiente.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la fracción VI del artículo 3° y se reenumeran las subsecuentes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

Artículo 3.-...**I a V.-...**

VI.- Los trabajos destinados a la preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente;

VII.- Todos aquellos de naturaleza análoga.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su Publicación en el Periódico oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Obras Públicas y Transporte de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, (Coordinador), Dip. María del Rosario Bustos Buitrón (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández, Dip. Francisco José Dávila Rodríguez (Coordinador), Dip. Jorge Alanís Canales (Secretario), Dip. Florestela Rentería Medina, Dip. José Luis Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 19 de noviembre de 2014.**

COMISIÓN DE SALUD, MEDIAN AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					

DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FRANCISCO JOSE DAVILA RODRIGUEZ (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JORGE ALANIS CANALES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FLORESTELA RENTERIA MEDINA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

--	--	--	--	--	--	--

Es cuanto, Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención. – una intervención- ¿El sentido de su intervención, Diputado Secretario?

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Es para aclarar, bueno, observo que hay, que el dictamen tiene unas contradicciones que me gustaría ponerlas a consideración, o sea, creo que habría que señalarlas.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Adelante, tiene la palabra.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Gracias.

Lo que pasa es que en la lectura, ahorita que acabo de hacer del dictamen me percató o me da la impresión, puedo estar equivocado, que el dictamen trae algunas contradicciones.

Empieza, voy a leer el primer párrafo del dictamen y también los resultandos, pero el primer párrafo dice: *Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Transporte de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, relativa a la iniciativa con proyecto donde se reforma la Fracción VI y se adiciona la VII al Artículo 3, se adiciona la Fracción VIII y IX al Artículo 15, se modifica el 18, se adiciona el segundo párrafo y así sucesivamente...* dice una serie de cosas que no están pues así, y luego también en los resultandos también está así, es decir, que el proyecto de decreto no corresponde a lo que se establece en el dictamen, esa es mi intervención.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado.

Le informo para no utilizar la tribuna, el dictamen se modificó la iniciativa como se presentó, se modifica en comisiones, -sí, señor-, no se reforman los artículos que se propusieron de inicio, por eso queda así, pero no hay ninguna contradicción, eso se observó en las comisiones que se trabajaron unidas y queda asentado de todas maneras su intervención en el Pleno.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Solamente, bueno, yo entiendo eso que se modificó, pero se modificó solamente el acuerdo, no se modificó todo lo anterior, habría que modificar todo lo anterior y decir, habría que modificar los resultandos, los considerandos, por lo menos esa parte que es una hoja, ¿para qué?, pues para que sea consistente pues con el acuerdo que se tuvo.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Lo que se vota es el proyecto de decreto, Diputado, la exposición de motivos y la fundamentación no tiene votación. Agradezco sus comentarios.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por las comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Públicas y de Transporte consignado en el Punto 6 D del Orden del Día.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la de Obras Públicas y Transporte de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 17, párrafo sexto, artículo 18 y 19 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Social Demócrata de Coahuila.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 del mes de abril de 2013, se turnó a estas Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Públicas y Transporte, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en sesión celebrada en el Pleno del Congreso, se desahogó lo relativo al trámite de la segunda lectura de la iniciativa a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Públicas y Transporte, la Iniciativa de decreto por el que se deroga los artículos 17, párrafo sexto, 18 y 19 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Samuel Acevedo Flores del Partido Social Demócrata de Coahuila;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 68, 75 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 17, párrafo sexto, 18 y 19 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Social Demócrata de Coahuila se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día una de las preguntas más comunes que nos hacemos como padres es, si hemos sido buenos si hemos educado bien a nuestros hijos, y es que vivimos tiempos de crisis donde una gran parte de la juventud vive inmersa en la violencia, en las drogas, el alcohol, pero sobre todo sin reglas y sin límites a seguir, factores que son determinantes para la construcción de su presente y de su futuro. Este sector de la población, en ocasiones no mide las consecuencias de sus actos y acciones y por consiguiente, no se da cuenta del daño que puede o que ocasiona y, lo más grave y triste, es que como padres, nos convertimos en solapadores de estas conductas, esperando el milagro, del cambio y la capacitación que tengan sobre su actuar, pero resulta que en el 80% de los casos esto no sucede así, pues muchos padres no son capaces de establecer dos cosas que son fundamentales:

- * Poner límites
- * Decir que NO

El alcoholismo y la drogadicción, combinada con la falta de límites en nuestros jóvenes, ha tenido una seria repercusión en la sociedad, de la que hemos sido testigos, pues en diferentes ocasiones los medios de comunicación, en sus notas, nos han informado de las tragedias viales que ocurren, por el manejo de menores y adultos en estado de ebriedad, y pese a los diversos esfuerzos que en conjunto Gobierno de Estado y los Municipios han efectuado en campañas anti alcohol, el problema es aun latente, si bien es cierto, ha disminuido el que ciudadanos manejen en estas condiciones, también lo es que, el problema es una realidad, que necesita de una solución contundente, y con ello me refiero al hecho de que sea derogadas diversas disposiciones que están contenidas en la Ley de Tránsito y Transporte Vigente en el Estado, es decir, las licencias o permisos de conducir solo sean otorgadas a personas mayor es de edad, y no así a menores.

La pregunta que tenemos que resolver es ¿Cómo padres permisivos que les dejamos a nuestros hijos e hijas? Y la cuestión es la responsabilidad que recaemos en ellos, cuando con nuestras acciones transmitimos el mensaje de que ellos son adultos, que están capacitados para tomar una responsabilidad que en ocasiones rebasa su entendimiento y comprensión de alcance, un ejemplo de ello es la posible comisión de un delito por el hecho de conducir, nuestros

jóvenes son jóvenes y niños según lo dictan los tratados internacionales hasta los 18 años, tratémoslos pues como tales y quitemos responsabilidades que no le toca ejercitar en este momento de sus vidas.

La panorámica actual, según la “Investigación Social y Cultural sobre el Consumo del Alcohol y el Alcoholismo en México” del doctor Luis Alfonso Berruecos Villalobos; en el país, se consume alcohol tanto de manera regular y responsable como en exceso, pero la mayoría de los individuos han caído desafortunadamente en la enfermedad llamada alcoholismo.

Más del 13% de la población presenta síndrome de dependencia al alcohol. El alcoholismo es el principal causante de accidentes con un 70 %, los accidentes viales son la primera causa de muerte en jóvenes mexicanos entre los 15 y 29 años de edad, y son la segunda causa de orfandad y la número 10 por causa de muerte; además, también son la segunda causa nacional de discapacidad motriz al dejar a miles de jóvenes cuadripléjicos, parapléjicos y con lesiones de la columna, que les impedirán moverse o caminar el resto de su vida, comprometiendo de forma irreversible su futuro, y lo más triste es que los mismos jóvenes, se convierten en homicidas por la irresponsabilidad de los padres que no ponen límites.

No nos convirtamos en la autoridad permisiva, y apoyemos esta iniciativa, que la Socialdemocracia trae a esta Soberanía Popular.

Pido compañeras y compañeros que seamos acordes con tratados internacionales como lo es la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano en fecha 21 de Septiembre de 1990 que en su numeral 1 dice a la letra:

Artículo 1:

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Los niños y niñas de nuestro Estado son nuestro presente y nuestro futuro, pero como autoridades debemos procurar su pleno desarrollo emocional y el cuidado a su integridad, a través de los límites necesarios para ello.

Educa a los niños y no será necesario castigar a los hombres.

Pitágoras

CUARTO.- Las Comisiones dictaminadoras estiman que la iniciativa en cuestión no se estima procedente en base a las consideraciones siguientes:

Tomando en cuenta la legislación vigente, la presente comisión dictaminadora, considera que los requisitos y limitaciones establecidas ya en la ley, son suficientes para que un menor mayor de 16 años pero menor de 18, pueda obtener una licencia de conducir, pues el objetivo principal, que es el hacerse responsable de su negligencia al volante y los daños ocasionados, es amparada mediante acta responsiva de los padres y contratación de póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, requisitos esenciales y legales para el trámite de las licencias para menores de edad.

Además de lo anteriormente expuesto, la prohibición para expedir licencias de conducir para menores de edad sólo fomentaría el informalismo, es decir, podremos encontrar en las calles cada vez más menores conduciendo sin licencia, sin acta responsiva de los padres y sin póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, pues estos son requisitos esenciales para que le sea otorgada la licencia.

QUINTO.- Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas se expide el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

UNICO.- No ha lugar modificar el artículo 17 párrafo sexto, artículos 18 y 19 de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador), Dip. María del Rosario Bustos Butrón (Secretaria) Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández, Dip. Francisco José Dávila Rodríguez (Coordinador), Dip. Jorge Alanís Canales (Secretario), Dip. Florestela Rentería Medina. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de noviembre de 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FRANCISCO JOSE DÁVILA RODRIGUEZ (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JORGE ALANIS CANALES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FLORESTELA RENTERIA MEDINA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM	A FAVOR	EN CONTRA		SI	CUALES

VARGAS HERNANDEZ			ABSTENCION		
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo.

Esta registrado el Diputado Samuel Acevedo, ¿el sentido de su intervención, Diputado Acevedo? -En contra del dictamen-. Tiene la palabra hasta por 10 minutos para una intervención en contra.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Posicionamiento que presenta el de la voz, Diputado Samuel Acevedo, del Partido Socialdemócrata al dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Obras Públicas y Transporte de esta Quincuagésima Novena Legislatura en relación a un proyecto de una iniciativa de reforma de diversas disposiciones a la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se plantea el aumento a la edad para expedir la licencia de conducir.

El objetivo principal de esta reforma planteada por la Socialdemocracia es *la prohibición de expedición de licencias de conducir a menores de edad.*

Hoy en día, son muchos jóvenes menores de edad quienes han sido protagonistas de accidentes viales en donde la mayoría de las víctimas de estas tragedias han fallecido, niños, hombres y mujeres que no tienen la culpa alguna de la irresponsabilidad que se demuestra al emitir una licencia de conducir a quien no tiene la capacidad legal de obligarse.

Si bien es cierto, tal y como se estipula en el dictamen que acaban de leer en su considerando 4º que cito:

Considera que los requisitos y limitaciones establecidas en la ley son suficientes para que un menor mayor de 16 años, pero menor de 18, pueda obtener una licencia de conducir, pues el objetivo principal que es la de hacer responsable de su negligencia al volante y a los daños ocasionados es amparado mediante una acta responsiva de los padres y contratación de pólizas de seguro, cobertura de daños de terceros, requisitos esenciales y legales para el trámite de licencias de menores de edad, solo fomentaría el informalismo, es decir, podemos encontrar cada vez más menores conduciendo sin licencia.

Al emitir esta manifestación, los propios legisladores integrantes de estas comisiones están dando por hecho que los requisitos establecidos por la ley son suficientes, sin embargo, la pregunta es: ¿Los padres tienen que responder de las acciones de sus hijos, tienen que responder por un hecho no propio, o sea, que si yo mató a alguien puedo decirle a Juan que responda por mí.

Y la pregunta que hoy se hace Coahuila es: ¿Dónde están los responsables de todos los accidentes viales ocurridos en los últimos años y meses donde participaron menores? Libres, por supuesto, sin ninguna consecuencia jurídica sobre sus acciones, y si bien es cierto que existe el seguro, eso no debería ser excusa de la responsabilidad de cumplir con las penas establecidas en la ley, y de las consecuencias que implica que un menor conduzca y que esté al volante, es dar la posibilidad que se convierta en un homicida, pese a que existen requisitos y supuestamente sean suficientes, nuestra

obligación es dar cumplimiento a los Tratados Internacionales como es la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano y cito en sus artículos.

Artículo 1º.- Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad.

Artículo 4º.- Los estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.

Muy seguido he dicho que hoy el Congreso hace historia, porque aprobamos iniciativas y decretamos cosas que le hacen bien a la ciudadanía, hoy nuevamente hacemos historia si se aprueba esto, esta Legislatura atribuir que las y los niños coahuilenses tengan la alta posibilidad de cometer un delito.

Ahora bien, si existe prohibición de que se expida licencia, cómo es que justifica la manifestación de estas comisiones en relación a que serán más los menores que manejen sin licencia, ¿es que acaso no queda claro el mensaje?, si ustedes ven que tal o cual acción es delito, ¿lo realizan? ¡pues claro que no! si está prohibido emitir licencias de conducir a menores de edad y para conducir es necesario contar con licencia de manejo, el razonamiento es que una acción no permitida, ¿ustedes, compañeras y compañeros, dejarán que sus hijos e hijas realicen esta acción?, pues creo que no es ahí donde entra la familia, en la forma en la cual educamos a nuestros hijos e hijas, tal y como lo expresé en la exposición de motivos, la falta de límites ha tenido una serie de repercusión en la sociedad y pese a los diversos esfuerzos que en conjunto con el Gobierno del Estado y los Municipios han efectuado en campañas, el problema aún es latente, la pregunta que tenemos que resolver es: como padres permisivos que les dejamos a nuestros hijos e hijas y la cuestión es la responsabilidad que recaemos en ellos, cuando con nuestras acciones transmitimos el mensaje de que ellos son adultos, que están capacitados para tomar una responsabilidad que en ocasiones rebasa su entendimiento y comprensión de alcance, un ejemplo de ello es la posible comisión de un delito, y por el hecho de conducir nuestros hijos jóvenes, son niños, según lo dictado por los Tratados Internacionales hasta los 18 años, tal y como se desprende de la Convención de los Niños que ya mencioné.

Pero no hoy, pues los queremos convertir en adultos, hoy damos paso atrás con las medidas establecidas en los Tratados Internacionales, hoy damos permiso a los conductores y conductoras menores de edad con seguro de cometer un delito, un ilícito, la experiencia en la conducción que se adquiere con los años y la mayor prudencia son las principales razones por las que la frecuencia de siniestralidad disminuye a medida que aumenta la edad del conductor, tenemos que considerarlo y la exposición manifiesta por las comisiones no son suficiente ni están fundamentadas, carecen de una razón lógica.

Ahora, para los medios de comunicación presentes, quiero manifestarles y no solo a ellos, sino al pueblo coahuilense de los diversos foros de consulta, uno con la coordinación de Asociación de Padres de Familia y otro con las Sociedades de Alumnos y con las escuelas de la Universidad Autónoma de Coahuila, donde los padres y maestros de familia están de acuerdo con la prohibición de expedir licencias de conducir a menores, si es que un menor de edad conduce sin licencia será responsable de la comisión de los delitos que pudiera cometer por ello, ese el planteamiento.

Ayer estaban velando a Francisco Joel Duque, creo que hoy lo sepultan, producto de un accidente de este tipo.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Yo pido la palabra.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Se ha registrado el Diputado Fernando De la Fuente para una intervención. ¿El sentido de su intervención, Diputado De la Fuente? -A favor del dictamen, Diputado Presidente.- A favor del dictamen.

En base al Artículo 181 de la Ley Orgánica, tiene hasta 10 minutos para utilizar la tribuna. Adelante.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Gracias, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros.

Comparto totalmente la preocupación de nuestro compañero Samuel Acevedo, la preocupación del tema que tiene que ver con la principal causa de mortalidad de los jóvenes, la principal razón por la que los jóvenes se mueren es por los accidentes automovilísticos, eso es un dato estadístico, es un dato que es incontrovertible, es estadístico, esa es una realidad.

Sin embargo, lo que falta agregar es, en esa misma estadística que también está ahí mismo, la principal causa es accidentes automovilísticos de jóvenes alcoholizados, con el consumo del alcohol, la cuestión en la que diferimos compañero, es que el hecho de que un joven tenga o no una licencia de manejar no va a contribuir a que aumente o baje el número de accidentes o el nivel de siniestralidad como se le dice, el problema aquí es el consumo de alcohol, y estamos de alguna manera con esto desviando nuestra atención hacia un tema que no es el adecuado en este y quitándola del tema, adecuado, el alcohol es una droga, es una droga que desgraciadamente y así lo es, es una droga permitida por la sociedad y es permitida y tolerada por la sociedad principalmente por el enorme, el tremendísimo negocio que representa, eso es, y entonces como tal pues lo aceptamos y aceptamos el consumo del alcohol, es decir, aceptamos el consumo de drogas en ese tema e indudablemente que es por el tema económico, porque es un negocio formidable para muchísima gente, esa es la realidad.

¿Y qué es lo que sucede? En lugar de enfocar nuestra atención a controlar el consumo del alcohol, vivimos en una sociedad que promueve eso, el alcohol promueve los eventos deportivos, una convivencia social casi no se puede concebir sin el consumo del alcohol, y ahí es donde precisamente está el problema, es problema no está en que un joven tenga o no tenga una licencia de manejar, el problema está en que un joven y muchos adultos también, consumen grandes cantidades de alcohol, y ahí es donde está el asunto y por eso es que se mueren tantas gentes, por los accidentes que ocurren de personas alcoholizadas, yo los invito a ustedes a ver todos los días los accidentes donde se involucran jóvenes y están siempre la presencia del alcohol, ahí el problema no es ni que sean jóvenes, no es una cuestión de criterio, no es una cuestión de que no tengan la madurez, es una cuestión de que están alcoholizados, ese es el problema, y hacia allá es hacia donde nosotros debemos orientar nuestros esfuerzos para ir generando una cultura que precisamente combata pues el consumo del alcohol en los jóvenes y en general en toda la sociedad, porque es algo que hace muchísimo daño a todos.

Entonces, esa es la razón compañero por lo que no estoy de acuerdo con el planteamiento, como le digo, o como les digo, comparto totalmente la preocupación, pero desde mi punto de vista, el problema está precisamente en eso, en que permitimos que los jóvenes consuman alcohol y anden pues manejando y se generen toda clase de tragedias por ese motivo.

Por tal motivo, estoy a favor del dictamen, porque estoy convencido que es mucho mejor que los jóvenes que manejan tengan una responsiva de sus padres y me atrevería hacer alguna propuesta adicional, creo que sería mejor más que negarles la licencia, que efectivamente los requisitos para que se otorgará la licencia fueran más exigentes, en una ocasión yo propuse uno ante un grupo de maestros, y les propuse, ¿por qué no en las escuelas donde estudian los jóvenes se les pide que les den una especie de autorización, es decir, que si los maestros que están en la escuela, los directivos consideran que es un joven maduro, que es un joven que está en condiciones, bueno, pues que digan este sí puede tener una licencia, además de todo los demás requisitos e inmediatamente me dijeron, no, de ninguna manera nos vamos a meter con eso, porque no, eso no es responsabilidad de nosotros y la responsabilidad es de todos, los jóvenes se están muriendo porque consumen alcohol.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Tengo registrada una intervención más del Diputado Acevedo y una intervención del Diputado Edmundo Gómez, ¿el sentido de su intervención, Diputado Acevedo? -Por hechos-. El Diputado Edmundo Gómez ¿el sentido de su intervención? -A favor del dictamen-. A favor. Tiene la palabra por hechos el Diputado Acevedo.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Yo quiero dar lectura al razonamiento de las comisiones, a ver si al Pleno le parecen suficientes.

Dice: La prohibición para expedir licencias de conducir para menores de edad solo fomentaría el informalismo, es decir, podemos encontrar en las calles cada vez más menores conduciendo sin licencia, sin acta responsiva de los padres y sin póliza de seguro, con cobertura de daños a terceros, pues estos son requisitos esenciales para que les sea otorgada la licencia. Esa es la fundamentación principal, ese es el razonamiento principal de las comisiones dictaminadoras.

Hoy que escucho al compañero Fernando De la Fuente, compañero que, bueno, no vació en, yo no encuentro ningún razonamiento aquí en la exposición de motivos del dictamen ningún razonamiento más que se genera la irresponsabilidad, el informalismo perdón, el informalismo, ¿qué es eso?, o sea, que no andan formales, que ya no, que los niños van a seguir conduciendo sin licencia, creo que eso es lo que quieren decir, y luego la autoridad dónde está, dónde queda el estado de derecho, quién va a salvaguardar que se cumplan todos y cada uno de los planteamientos que el Congreso hace leyes, ¿nadie?

Yo quisiera decirles que con gusto asistí a dos convocatorias que hizo el Presidente de la Junta de Gobierno, una con las sociedades de Padres de Familia, con los padres de los niños, y si vieran que bonito se expresaron los padres a favor de la iniciativa, dijeron que sí, que estaban de acuerdo, yo no escuché a ninguno de los padres o de los representantes de las sociedades de padres de familia que hablara en contra, a ninguno.

Y luego nos fuimos también a una reunión con universitarios, muchos de ellos jóvenes de preparatorias, porque ahí estaban las preparatorias, directores de preparatorias, representantes de preparatorias y también estuvieron a favor y puntualizaron por qué estaban a favor.

Yo creo que la comisión le faltó acercarse a estos foros que convocó generosamente y con mucha responsabilidad el Presidente de la Junta de Gobierno, nomás a él lo escuché también estar de acuerdo con este planteamiento, y no lo quiero obligar a favor de mi planteamiento, simplemente, yo quisiera pedirles ahorita a este Pleno que le pensáramos un poquito, o que le diéramos chanza a las comisiones de pensarle un poquito, por lo que quiero hacer uso de esta tribuna para presentar con fundamento en lo establecido del Artículo 190 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza la suspensión de esta discusión, es decir, una moción suspensiva y que este asunto se turne nuevamente a las comisiones que por la ligereza con la que fue atendido, toda vez que se desprende del considerando 4º las manifestaciones vertidas para no realizar la modificación a las diversas disposiciones presentadas por el de la voz, considero que no son suficientes, ni se encuentran debidamente fundamentadas y motivadas y menos aún por ser una situación que afecta a toda la población coahuilense y este es un tema bastante delicado, que estas comisiones se den la oportunidad de platicar con la ciudadanía, de platicar con los padres de familia, de platicar con las sociedades de alumnos, con las sociedades de padres, y que abunden y que no a la ligereza y nada más digan que porque se genera el informalismo.

Yo les solicito respetuosamente y también a la comisión pues tengan bien aceptar esta moción suspensiva en base a nuestra Ley Orgánica, sea regresado el dictamen y que sea analizado con mayor cuidado.

Es cuanto.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Acevedo.

En base a la propuesta del Diputado Samuel Acevedo de tener una moción suspensiva, esta Presidencia pone a votación de las Diputadas y los Diputados la moción suspensiva.

Esta registrado el Diputado Ricardo López, también está registrado el Diputado Edmundo Gómez, sin embargo la Ley Orgánica indica que primero se vota la moción suspensiva que hace el ponente Samuel Acevedo y una vez votado la moción suspensiva tienen la palabra, si es votada en contra, los demás Diputados que tienen registro de participación.

Que se abra el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados votemos si aprobamos o no la moción suspensiva. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 1 voto a favor; 20 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputada Secretaria.

En base al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la propuesta del Diputado Samuel Acevedo y continuamos con la discusión del dictamen.

Esta Presidencia pregunta al Diputado López Campos el sentido de su intervención. -A favor del dictamen-. Tiene la palabra por haberse registrado antes el Diputado Edmundo Gómez a favor, posteriormente la tiene usted Diputado López Campos.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Realmente lamento mucho los hechos a los que hace alusión en su exposición el Diputado Samuel, realmente se deben factores como el alcoholismo en muchos casos en el que se encuentran involucrados jóvenes y no jóvenes y hasta 29 años como lo señalan, sino que jóvenes de 15 a 18 años de edad.

Pero hablar y generalizar que todos los jóvenes es lo mismo, creo que no es el caso, estamos denostando a los jóvenes en su imagen cuando decimos que no se les dé una licencia de manejar, porque van alcoholizarse y van a chocar y van a matar.

Obviamente siempre hay accidentes, siempre tenemos accidentes, lamentables, todo esto dentro de esos parámetros estadísticos a los que se hacen referencia, yo creo que el hecho de que los jóvenes puedan manejar y que los padres se hagan partícipes con corresponsabilidad ayuda mucho en los menesteres de la casa o del trabajo, y hablo que en casa, porque muchos de ellos teniendo un solo automóvil ayudan a sus padres al transporte de sus hermanos, a escuelas o etcétera o van a fiestas por ellos, es decir, existen muchas actividades no solamente la de andar de parranda, sino que hay muchas otras, y muchas también como son los aspectos de trabajo en los que jóvenes responsables coadyuvan al sostenimiento de sus hogares, al estar apoyando a sus papás, a sus mamás, haciendo entregas en los negocios o llevando artículos, trayendo, es decir, son los choferes de la casa, y a quién recurrir cuando se tiene necesidad de hacer esa entrega, pues precisamente a los hijos a quien se conoce como jóvenes responsables, trabajadores o que estudian o que al menos tratan de apoyar en casa todas esas actividades.

Creo que el hecho de referirse en una manera muy general en que el alcoholismo sí hace accidentes, sí efectivamente, pero no lo está haciendo en la mayoría de esos millones de jóvenes, creo que muchos de

ellos se trata de ayudar y coadyuvar en las necesidades de la casa y por lo tanto manifiesto mi desacuerdo en el sentido de que limitar a un joven a su licencia de manejar lo vaya hacer mejor o peor, creo que ellos cuando se les facilita un automóvil es porque el padre de familia cree que está teniendo la suficiente madurez y el suficiente conocimiento para poder manejar un vehículo, ya sea vehículo de trabajo o ya sea un vehículo para esparcimiento, aquí la cuestión es, que debemos de llamar un poco la atención a los padres de familia para que no descuiden de que existen esas oportunidades, que se presentan esas oportunidades a los jóvenes para distraerse, cuántas veces hemos hablado en esta tribuna del uso de los celulares, precisamente que nos distraen o cuántos anuncios vemos como no solamente el alcohol, sino ya la otra adicción que tenemos de los teléfonos celulares, de andar enviando mensajes, son también causa principal de muchas de las muertes o acontecimientos que lamentamos no solamente en jóvenes sino también en adultos.

Debemos de tener una actitud positiva, debemos de tener una actitud de decir, cómo vamos a mejorar las cosas, que hay que tener más vigilancia, sí la debemos de tener, quizás los filtros antialcohólicos, quizás, pero lo que no debemos de tener es considerar al 100% a los jóvenes como irresponsables, drogadictos o adictos a cierto consumo de alcohol.

Creo y que esto quede bien claro que los muchachos tienen muchas responsabilidades, muchas obligaciones en casa y que deben de compartir en la solución de ellas, apoyando y trabajando o haciendo los “famosos mandados”, a los que a muchas veces nuestros padres nos hicieron que realizáramos para que ellos tuvieran tiempo oportuno para dedicarse a otras cosas.

Por lo tanto, creo que el dictamen es en ese sentido, de que haya una corresponsabilidad y que no se denoste a aquellos jóvenes que tienen necesidad de coadyuvar en las tareas de la casa.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado.

Ha registrado su intervención el Diputado Fernando De la Fuente, con una participación por hechos, -Por hechos y por alusiones-. Por alusiones personales.

Va alusiones personales, posteriormente tiene la palabra el Diputado López Campos. Adelante Diputado De la Fuente.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Gracias, Diputado Presidente.

Solamente quisiera en esta tribuna expresar algunas precisiones.

Efectivamente se llevaron a cabo algunos foros muy importantes, me tocó participar activamente en el que convocó el Presidente de la Junta de Gobierno en Arteaga, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Coahuila, donde había una gran cantidad de directores y de personas pues relacionadas con los temas de la educación y de la universidad y todo eso, y bueno, pues ahí estuvimos debatiendo, porque la realidad es que hubo en esa reunión hubo un debate, desde esa reunión yo expresé mi punto de vista con respecto a eso y bueno escuché también como algunas personas se manifestaban en contra de mi manera de pensar y otras de alguna manera se manifestaban a favor.

También debo decirle que, o debo decirles que el tema realmente me interesa porque creo que es un tema muy importante y he platicado con mucha gente al respecto, y de alguna manera coincidimos de que el hecho de negarle una licencia de manejar a un joven de entre 16 y 18 años efectivamente como manifiesta el dictamen sí contribuye la informalidad, porque no por ese hecho los jóvenes van a dejar de manejar, en caridad de Dios, simple y sencillamente van a manejar sin licencia y ya.

Es decir, no vamos a lograr por el hecho de negarles ese documento que los jóvenes no manejen, no nada más ellos, hay mucha gente inclusive que maneja sin licencia, esa es una realidad, entonces, indudablemente que poner esa traba en ese momento, bueno va a contribuir precisamente y en ese sentido habla el dictamen, probablemente a el dictamen le faltó, pudiera ser, o pudo haber considerado que con eso era más que suficiente, y dice ya lo demás ya no tenemos porque discutirlo, pudiera ser esa la razón, pero la realidad es que sí se hizo un análisis a fondo del tema.

Yo insisto y le comento a una pregunta que usted hizo hace un rato, Diputado Samuel Acevedo. ¿Dónde están los responsables de todos esos accidentes?, porque usted de alguna manifiesta que si los padres de familia asumimos una responsabilidad por nuestros hijos menores de alguna manera le estamos quitando a ellos la responsabilidad, entonces dice, entonces no van hacer culpables de un accidente y dice: dónde están pues los culpables de tantos accidentes que han ocurrido, y yo le voy a decir mi punto de vista, yo creo que los jóvenes no son los principales culpables, yo creo que los jóvenes que sí están involucrados en esos accidentes son víctimas también, tanto a los que dañan como los que causan el daño, creo que las dos partes son víctimas de un problema social que tenemos, de un problema que va precisamente con la tolerancia y con la promoción al consumo de las bebidas alcohólicas, insisto yo que el principal problema, el principal problema de todo eso está precisamente en que consideramos como socialmente correcto, como adecuado el que todos consumamos bebidas alcohólicas, yo creo que los responsables de esos accidentes somos todos, somos los padres de familia, somos los maestros, somos la sociedad en general, somos todos los que provocamos que tengamos esa situación, y así lo pienso realmente aunque pudiese causar risas para algunos pero lo considero totalmente así. Hay ocasiones en que no queremos afrontar nuestras responsabilidades, pero nuestras responsabilidades es de todos y es una responsabilidad de tipo social.

Es cuanto.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputado.

Ahora sí y facultado en el Artículo 181, tiene la palabra hasta por 10 minutos Diputado López Campos. Adelante.

Diputado Ricardo López Campos:

Gracias, gracias Presidente.

Hay que precisar muy bien el tema.

El derecho en México establece los 18 años para alcanzar la mayoría de edad, en ese momento las personas somos sujetos de derechos y obligaciones en lo más amplio que la expresión se refiere.

El derecho penal establece que una persona de 16 años ya es sujeta de derecho penal, por lo tanto, un menor de edad que tiene 16 años ya es una persona obligada o sujeta penalmente, responsable penalmente, de ahí, que esta ley, la del Transporte, y todas las leyes del País y las leyes de aseguranzas permitan y faciliten que una persona de 16 años pueda adquirir su credencial de manejar. ¿Por qué? Porque esa persona ya es sujeta penalmente, si en la conducción de un vehículo comete un delito, esa persona es sujeta penalmente. ¿Por qué firma el padre como responsable? Porque civilmente todavía no tiene la capacidad de los 18 años para responder, y de ahí que el padre va y firma o el tutor o la madre, en responsiva para responder patrimonialmente de los daños que pudiese causar, pero ese menor que conduce con su credencial de manejar o sin su credencial de manejar que tenga de 16 a 18 años, es un sujeto de derecho penal y la responsiva del padre es para responder civilmente en la reparación de los daños, por eso es que las aseguradoras dicen, si traes credencial de manejar opera el seguro para que pueda responderse de la reparación del daño.

Yo le quiero decir a mi compañero Samuel Acevedo, que no es un dictamen a la ligera, eh, tan esa es la ligera que él mismo se está contradiciendo, porque él mismo manifiesta que acudió a dos foros, que se tuvo un foro con padres de familia y que se tuvo otro foro con directores de escuelas que están dentro de

la universidad, preparatorias, y que ahí estuvimos y estuvimos analizando, y le quiero decir que en el seno de la comisión de Obras Públicas y de Gobernación lo analizamos mucho, lo estuvimos analizando y analizando y valorando y no nada más checando el efecto de un menor que comete un delito en la conducción de un vehículo, porque quiero decirlo, comete delito cuando está bajo el influjo de un alcohol, ahí es delito, pero cuando no trae ninguna droga, no comete ningún delito, es simple y sencillamente un accidente, que eso lo tenemos que valorar, también valoramos la conducción con el celular en la mano, hablando o mandando mensajes, y así analizamos una serie de cosas y en la conclusión que llegamos, que no con eliminar la posibilidad de quitar los 16 años para tener una credencial de manejar estábamos resolviendo el problema, de ninguna manera y lo votamos en la Comisión de Gobernación y lo votamos en la Comisión de Obras Públicas y después votamos si lo traíamos al Pleno, y ganó el que lo trajéramos al Pleno, por lo tanto es un dictamen sumamente valorado, muy valorado, muy analizado, ah, de que no coincida con su petición esa es otra cosa, pero no porque no coincida con su petición vamos a denostar el trabajo de las dos comisiones unidas y vamos a denostar el trabajo que se vino haciendo con el afán de socializar la idea y pedir la opinión de distintos actores de la sociedad, como son la asociación de padres de familia y como son los directores de diversas escuelas.

Creo que este dictamen ha sido muy razonado, muy valorado, muy visto por el paso del tiempo y creo que en el sentido en que se presenta tenemos que respetarlo, someterlo a votación y dejar claro que esto no resuelve los grandes problemas a los que en la iniciativa se hacen llegar.

Muchas gracias, señor Presidente.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Esta registrada una intervención del Diputado Acevedo, esta Presidencia le pregunta el sentido. -En contra-. Sí señor, en contra. Adelante Diputado Acevedo con una intervención en contra, hasta por 10 minutos.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Presidente.

A mí me sorprende ahora el planteamiento hecho por el coordinador de la Comisión de Gobernación, en efecto, pues pudiera haberse reunido con las dos comisiones, pudiera haber discutido con profundidad, quienes estuvimos en los foros que se convocaron entonces deberíamos haberle hecho algún caso a los foros, todos coincidieron los padres de familia, directores de las escuelas que era muy prudente el aprobar esta iniciativa, que felicitaban al ponente, que felicitaban al Congreso por tratar de adecuar este marco y que realmente funcionara, que se llevará a la práctica, en efecto se tocaron las cuestiones del alcohol y de la droga y todo ese tipo de cosas, y también es cierto lo que dice el Diputado Fernando de que pues en muchos accidentes va implícito el alcohol, no en todos, pero implícitamente sí en una gran mayoría, pero le das a un niño un vehículo y sabes que también aparte de ser niño le entra al alcohol, le entra al chupe, bueno pues lo estas convirtiendo en un homicida en potencia, ahora si sabes que se alcoholiza y le das para el taxi, bueno pues ya aminora la posibilidad de cometer este ilícito, este delito, esta desgracia que muchas veces pasa.

A veces los padres somos muy complacientes y para quitarnos la responsabilidad, sí hijo ten ahí llévate el carro y ahí te va tanta lana para que convivas con tus amigos y para que no me juzgues de otras cosas que yo ando haciendo mal, también es parte de la vida diaria, es parte del entorno cotidiano, habría que preguntarle a los padres de todas las víctimas de aquellos niños que atropellan y causan una lesión o causan hasta la muerte a sus hijos o a sus personas, o a sus familiares, porque habría que verlo, yo por eso presenté una moción suspensiva con el propósito de que pues se pensara un poquito más y no se actuara a la ligera, dicen que no se está actuando a la ligera, que ya lo razonaron muy bien, que las comisiones se reunieron, vieron todo ese tipo de cosas, bueno, para mí, creo que debería haber, a lo mejor les falló, para no decir a la ligera, ni que actuaron con ligereza, verdad, yo creo que sí deberían haberle dedicado un poquito más de tiempo, de ver a especialistas, de consultar porque es un tema difícil, yo lo entiendo, es un tema complicado, el decirle a muchos niños que no pueden darle su licencia de conducir, que el gobierno no puede darle su licencia de conducir porque lo considera psicológicamente no apto, tendrían que haber consultado a especialistas, tendrían que haber

profundizado en esto, aquí no hay psicólogos, no hay psicoanalistas, en ninguna de las comisiones o al menos no sé de qué se trate, yo por eso les pido, les solicito si ya no se aprobó la moción suspensiva, que voten en contra del dictamen compañeros y que voten a favor de la iniciativa.

Es cuanto.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico y le pido al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado de la misma.

Que se abra el sistema de votación. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Esta Presidencia da la bienvenida a los alumnos de primer año de secundaria del Colegio Hernando de Tovar, de la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, invitados por la Diputada Elvia Guadalupe Morales García, sean bienvenidos alumnos y sus maestros. Bienvenidos alumnos y maestros.

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua consignados en el Punto 6 E del Orden del Día.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Urgencias Médicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 18 de Septiembre de 2014, se turnó a esta Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Urgencias Médicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández del Partido Nueva Alianza.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 68, 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto por la que se crea la Ley de Urgencias Médicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Partido Nueva Alianza se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa es otorgar atención médica a pacientes y víctimas de percances en cualquier institución pública o privada que preste servicios médicos, cualquiera que fuere su estado socioeconómico, en casos de urgencia médica que ponga en peligro su vida.

En el artículo 3° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se proclama que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

La vida es un derecho universal, es decir, que le corresponde a todo ser humano. Es necesaria para poder concretar todas las demás prerrogativas universales del ser. El derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los demás derechos fundamentales.

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación de respetar, proteger y garantizar la salud de todos las y los ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención médica adecuada.

En nuestro país, y en Coahuila no es la excepción, se han venido documentando una serie de casos en que algunas personas sufren por no ser atendidas y otras que lamentablemente pierden la vida afuera de los hospitales, ya sean públicos o privados, por no contar con los recursos económicos necesarios para pagar la atención médica.

Un infarto, un accidente de tránsito grave, una caída de altura con daños complicados o extensas quemaduras en el cuerpo, son algunas de las urgencias vitales que a cualquiera de nosotros nos pueden suceder en cualquier momento. Todas estas condiciones podrían eventualmente llevar a la muerte. Por lo tanto, la atención médica debe de ser inmediata e impostergable.

Y es aquí que hago una reflexión: ¿Estaríamos dispuestos cada uno de nosotros a negarle a cualquier persona el derecho a la vida, a la salud, a la atención médica?, ¿Nosotros mismos, estaríamos de acuerdo en tolerar que se nos niegue la atención médica de urgencia en una situación vital, o peor aún, a alguien de nuestra familia?

Hipócrates, quien fuera un médico de la Antigua Grecia, destacado dentro de la historia de la medicina, a quien muchos le llaman el Padre de la Medicina; creó el juramento hipocrático; dentro de este legado se puede observar que las y los egresados juran desempeñar ese honroso arte de servicio con conciencia y dignidad; y que la salud y la vida del enfermo serán las primeras de sus preocupaciones.

El interés de Nueva Alianza es velar por el derecho a la vida y a recibir atención inmediata en la institución médica, sea pública y/o privada, más próxima a dónde ocurren los hechos, que pongan en riesgo la integridad física o vital de las personas. Y que estas instituciones no condicionen el acceso o la atención a un pago de cualquier índole, primeramente hay que velar por la vida y la salud de las personas, antes de pensar en cuanto se va a recibir o cobrar por tal o cual servicio.

Entidades como el Distrito Federal, Jalisco, Zacatecas, Baja California y Morelos han reformado sus Leyes de Salud, buscando siempre tutelar el mayor de los derechos; el derecho a la vida. En efecto, en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, que tiene como objetivo, establecer los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica y que señala claramente que “los establecimientos de atención médica de los sectores público, social o privado, cualquiera que sea su denominación, que cuenten con servicio de urgencias, deben de otorgar atención médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficaz y eficiente; con el manejo que las condiciones del caso particular”, se une a éste criterio. Sin embargo; es necesario crear esta Ley, ya que no todos las y los ciudadanos tienen el conocimiento de la Norma Oficial Mexicana. Todas las Leyes que aquí se han aprobado y difundido, deben de ser del conocimiento general y siempre protegiendo los derechos fundamentales de las y los ciudadanos Coahuilenses.

La problemática del derecho a acceder a la atención de urgencia cuando la vida está en peligro se enmarca en el concepto del derecho a la vida y a la salud. La correcta aplicación de esta Ley, requiere que todos los actores involucrados tengan un claro conocimiento de las disposiciones vigentes, lo que permitirá que este instrumento legal, proporcione protección al usuario, cuando la situación lo justifique.

TERCERO.- Una vez analizada la iniciativa, los integrantes de estas comisiones la estimamos procedente en base a las consideraciones siguientes:

Efectivamente, el derecho a la salud es un derecho humano tutelado por diversos mandatos a nivel Constitucional, Local e Internacional.

A nivel internacional, el derecho a la salud está protegido por el artículo 10 del Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mejor conocida como protocolo de San Salvador, firmado por el Estado Mexicano el 17 de noviembre de 1988 y que lo obliga a reconocer el derecho a la salud como un bien público y adoptar medidas para garantizar este derecho.

El derecho a la protección de la Salud está reconocido también en nuestra constitución en el artículo 4º, el cual a su vez, establece la obligación concurrente a las autoridades federal y estatal para proteger este derecho de todos los habitantes, por lo que las autoridades locales son competentes para legislar en materia de salud, aun y cuando existan normas de carácter federal, por lo que es viable aprobar y aplicar la norma motivo de este dictamen.

También, coincidimos con la iniciativa, en el hecho de que toda persona que necesite atención médica de emergencia y/o urgencia tiene derecho a recibirla en cualquier centro de salud ya sea público o privado, lo anterior es así debido a la obligación que tienen dichas instituciones de prestar el servicio atendiendo al principio de no discriminación contenido en el artículo 1º de la constitución y con base en las obligaciones de dichas instituciones, derivadas del artículo 41 y 50 de la Ley General de Salud.

CUARTO: Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas se expide el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

UNICO.- Se expide la Ley de Urgencias Médicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

LEY DE URGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto proteger a las y los ciudadanos que enfrentan situaciones de emergencia médica, procurando la atención puntual de todo aquel individuo que tenga en peligro su integridad o su vida.

Artículo 2.- Son sujetos regulados por esta Ley las instituciones, personas físicas o morales, ya sean públicas o privadas, que tengan como actividad la prestación de servicios de salud en el Estado.

Artículo 3.- Las personas que sufran algún percance y que se requieran los servicios de urgencias, serán valoradas por los paramédicos utilizando el sistema triage.

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. Atención Pre hospitalaria: Es aquella que se otorga desde que se comunica el evento que amenaza a la persona hasta que él o las afectadas reciben la atención apropiada en alguna institución.
- II. Atención Médica: Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar sus salud.
- III. Certificación de estado de emergencia y/o urgencia: Declaración firmada conjuntamente por el Director de la Institución y el médico que haya atendido al paciente en la unidad de urgencia, para constatar que una persona determinada, identificada con su nombre completo, se encuentra en condición de salud o cuadro clínico de emergencia o urgencia.
- IV. Emergencia Médica: Situación inesperada que requiere primeros auxilios y de una correcta atención médica.
- V. Hospitalización: Ingreso a u hospital de una persona enferma o herida para su examen, diagnóstico y tratamiento.
- VI. Institución: Se refiere a todos aquellos lugares en los que se brindan servicios de atención médica, los cuales pueden ser llamados hospitales, unidades médicas, centro de salud, nosocomio, etc.
- VII. Paciente declarado con una emergencia o urgencia médica: Aquella persona con un status especial, debido a que su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad.
- VIII. Triage: Proceso dinámico mediante el cual se determina el orden de prioridad en que se debe de dar la atención médica a las personas.
- IX. Urgencia Médica: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o enfermedad de cualquier género, que demanda de atención médica inmediata y efectiva.

Artículo 5.- Ninguna institución que preste servicios de salud, puede negar atención médica a quien requiera recibirlos de urgencia por encontrarse en peligro su vida o integridad física, ni condicionar los mismos a pago de cualquier índole.

Artículo 6.- Las instituciones que atiendan un caso, como los mencionados anteriormente, darán el aviso del mismo a la Secretaría de Salud del Estado, por medio de un Certificado de Estado de Emergencia y/o Urgencia, el cual deberá estar firmado conjuntamente por el Director del Hospital y el Médico que en ese momento haya atendido al paciente.

Artículo 7.- Por ningún motivo se trasladará a los pacientes cuando todavía peligré su vida o la integridad física.

Capítulo II

Derechos de los Pacientes

Artículo 8.- Recibir atención pre hospitalaria, es decir, aquella que se otorga desde que se comunica el evento que amenaza a la persona hasta que él o las afectadas reciben la atención apropiada en alguna institución.

Artículo 9.- El paciente tiene derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones, cuando está en peligro la vida, un órgano o una función.

Artículo 10.- En caso de urgencia o emergencia, el paciente será trasladado al sitio médico más cercano al lugar de los hechos, para su adecuada atención.

Artículo 11.- En caso de que la persona se encuentre dentro de los supuestos de los artículos anteriores; será recibido en la institución aún y cuando no cumpla con los requisitos de identificación mínimos para recibir la atención médica.

Artículo 12.- El paciente tiene derecho a que la atención médica que se le brinde sea por personal altamente capacitado en el área que corresponda, de acuerdo a las necesidades del estado de salud del paciente y a las circunstancias en que se brinda la atención.

Artículo 13.- La persona que reciba la atención, o en su caso el responsable, tiene derecho a autorizar o negar, siempre por escrito, los procedimientos que impliquen riesgo o los casos donde se considere someter al paciente a diagnósticos o tratamientos. Todo lo mencionado con anterioridad, se deberá de informar de manera clara y precisa, en qué consisten, así como los beneficios que se esperan o las complicaciones o eventos negativos que se pueden presentar, a consecuencia del acto médico, a corto, mediano o largo plazo.

Solo en casos en los que por su obvedad así lo ameriten y a responsabilidad del médico en turno, éste procederá a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la vida de la persona.

Artículo 14.- Cuando el paciente se encuentre estabilizado totalmente y se encuentre en una institución privada, este podrá ser trasladado a alguna institución pública.

Capítulo III

De las Instituciones Médicas Privadas

Artículo 15.- Tendrán la obligación de otorgar prestaciones de urgencia o emergencia, sin condicionar la atención a la entrega de algún instrumento financiero o medio de pago alguno.

Artículo 16.- Si el paciente está estabilizado y requiere hospitalización, se le debe informar ampliamente al paciente o a su representante para realizar el traslado a la institución pública que le sea asignada.

Artículo 17.- Se deberá de entregar cotidianamente un reporte con todas las formalidades sobre el número de personas atendidas en los términos de la presente Ley a la Secretaría de Salud.

Artículo 18.- Gestionar ante las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, apoyos para llevar a cabo sus fines.

Capítulo IV

Del Protocolo para la Atención Médica

Artículo 19.- Los requisitos para poder ser atendidos por medio de los beneficios que se otorgan en esta Ley son:

- A. La causa de Salud debe ser de “urgencia y/o emergencia médica”
- B. El Paramédico o Médico de la sala de urgencias de la institución lo catalogue como tal.

Artículo 20.- Si dada la circunstancia de urgencia se recibe atención en una institución médica privada, de todas maneras la presente Ley cubre la situación, hasta que sea el paciente trasladado a una institución pública.

Artículo 21.- La persona que por obvia razón requiera la atención en alguna institución, quedará exenta de los pagos que tengan que realizarse, siendo este, un beneficio más contenido en la presente Ley.

Artículo 22.- El traslado a la institución pública que corresponda solamente se llevará a cabo cuando el paciente se encuentre estabilizado. El traslado puede ser por indicación médica o por petición del paciente, solo cuando el estado de salud sea estable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador), Dip. María del Rosario Bustos Butrón (Secretaria) Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández, Dip. Francisco José Dávila Rodríguez (Coordinador), Dip. Jorge Alanís Canales (Secretario), Dip. Florestela Rentería Medina. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 18 de noviembre de 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA	A FAVOR	EN CONTRA		SI	CUALES

DELGADO ORTIZ			ABSTENCION		
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ					
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. CUAUHTEMOC ARZOLA HERNANDEZ					

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen de esta iniciativa.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer.

Se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito que las Diputadas y Diputados emitan su voto en el sistema electrónico.

Que se abra el sistema electrónico. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Refugio Sandoval Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico.

No habiendo ninguna intervención, sin ningún artículo reservado. Esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 14 horas con 4 minutos del día 19 de noviembre del año 2014, se da por concluida esta Décima Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Legislatura del Congreso del Estado. Se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del día martes 25 de noviembre del 2014.